

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (135) de 2023	Serie: 100-20.2
	"Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción al ingeniero LUIS EDUARDO MORENO TRUJILLO"	Versión: 01
		Página 1 de 1

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las establecidas en el Acuerdo Municipal No. 016 de 25 de agosto de 1980 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, el Decreto Municipal No. 0221 del 30 de noviembre de 2001 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 expedido por el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, la Resolución No. 408 de 2016 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el Decreto 0221 de 20 de diciembre de 2022 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política, señala que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y la desconcentración de funciones"*.
2. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se creó a través de Acuerdo Municipal No. 016 del veinticinco (25) de agosto de 1980, como un establecimiento público, autónomo del orden municipal, con la que se cumplirá con las funciones de Autoridad de Tránsito, como es la de organizar y controlar todo lo relacionado con el tránsito dentro de su territorio.
3. Que mediante Decreto Municipal 0221 del 30 de noviembre de 2001 la Alcaldía de Bucaramanga establece la estructura de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y se determinan las funciones generales por dependencia.
4. Que mediante Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se adoptan los estatutos de la entidad.
5. Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.
6. Que analizada la hoja de vida y previo a la verificación de carecer de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios, el ingeniero LUIS EDUARDO MORENO TRUJILLO, identificado con cédula de ciudadanía número 91.506.988 expedida en Bucaramanga, cumple con los requisitos legales y funcionales establecidos para el ejercicio del empleo JEFE OFICINA ASESORA, CÓDIGO 115, GRADO 02, NIVEL ASESOR, de LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN, área funcional Sistemas, según certificación No. 538 de fecha treinta y uno (31) de marzo de 2023, expedida por el Dr. Omar Hernández Rangel, Asesor 105, Grado 01, área funcional Talento Humano.
7. Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario.

Que en virtud a lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **NOMBRAR** con carácter ORDINARIO, al ingeniero LUIS EDUARDO MORENO TRUJILLO, identificado con cédula de ciudadanía número 91.506.988 expedida en Bucaramanga, en el empleo de JEFE OFICINA ASESORA, CÓDIGO 115, GRADO 02, NIVEL ASESOR, DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN, ÁREA FUNCIONAL SISTEMAS, con una asignación básica mensual de SIETE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$7.076.599) M/CTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los,

03 ABR 2023

CARLOS ENRIQUE BUENO CADENA
Director General

Revisa aspectos Administrativos
Dra. Adriana Carolina Pico Hernández- Secretaria General
Dr. Omar Hernández Rangel - Asesora Oficina Talento Humano
Revisa aspectos Jurídicos
Dr. Carlos Arturo Santoyo Becerra- Jefe Oficina Asesora Jurídica
Elabora: Cinnamon Angarita – Auxiliar Administrativo